RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 03 de junio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Piura, el día 06 de junio del 2022, asistirá a invitación a la Quinta Sesión Ordinaria segunda (Descentralizada) de la Comisión Especial Multipartidaria Proinversión del Congreso de la República.

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Augusto Francisco Delgado Espejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **OSCAR MANUEL CORDOVA CAUCHA,** identificado con DNI N° 03132519, **durante el día 06 de junio del 2022,** por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** las facultades Políticas al Primer Regidor encargado de Alcaldía, por el día que el Titular se encuentre en comisión de servicios y las facultades administrativas al Gerente Municipal conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE